



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 02 de Febrero del año 2026 Edición 1033 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

CURSO
**ASPECTOS FUNDAMENTALES
DE LA LEY DE IMPUESTOS
SOBRE LA RENTA (ISLR)**



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!
0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:
09 DE FEBRERO
HORA:
8:00 AM - 12:00PM

CURSO
**ASPECTOS FUNDAMENTALES
DE LA LEY DE IMPUESTOS
SOBRE LA RENTA (ISLR)**



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!
0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:
09 DE FEBRERO
HORA:
8:00 AM - 12:00PM

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
...VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

RM No. 343
215° y 166°

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 28 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25377



ESTA FOLIO PERTENECE A:
LEDENS STUDIO DENTAL, C.A.
Número de expediente: 343-25377



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
...VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Miércoles 14 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedite la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIO MEDINA IPSA N. 24296, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 28 paginado: 5169135 Según Planilla RM No. 343-00151896. La Identificación es efectiva así: Mario Jose Medina CLV-9588714

Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LEDENS STUDIO DENTAL, C.A.
Número de expediente: 343-25377
CONST

REGISTRADORA



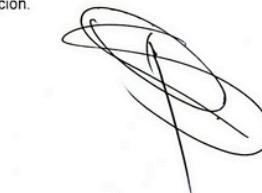
MARIO JOSÉ MEDINA
ABOGADO
I.P.S.A. Nro. 244.296

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO. -



Yo, MARIO MEDINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.588.714 y R.I.F. V09588714-3, de este domicilio, suficientemente autorizada para este acto por los estatutos sociales de la sociedad, ante usted respetuosamente acudo a fin de presentar el documento constitutivo de la sociedad mercantil "LEDENSTUDIO DENTAL, C.A." por la cual he sido debidamente autorizado, y que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez sirvan de estatutos sociales. A fin que verificados como sean los extremos de ley, ordene su correspondiente inscripción, registro y fijación. Pido me sea expedida copia certificada de la presente participación, del documento CONSTITUTIVO - ESTATUTARIO y del auto que se habrá de proveer, todo ello a los fines de su publicación. Acompaño, a la presente participación cuyo capital ha sido pagado mediante inventario contentivo del aporte de los bienes muebles hechos por los accionistas, que anexo debidamente firmado por ellos. A objeto de que sirva ordenar su inscripción en los libros de registro de comercio, en consecuencia, solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento respectivo y del auto que lo provea. Hago la presente participación a los fines previstos del código de comercio vigente. Es justicia que espero en la ciudad de punto fijo, a la fecha de su presentación.



MARIO JOSÉ MEDINA
ABOGADO
I.P.S.A. Nro. 244.296

Nosotros: MARIA JOSÉ CATENA QUIRÓZ venezolana, mayor de edad, estado civil soltera titular de las Cédula de Identidad N° V-25.986.892 y R.I.F. V-25986892-7, con domicilio fiscal en Av. Principal de mañongo Edif. residenciales valle arriba Torre C, piso 18, apartamento 18-3, Urb. palma real, Naguanagua. Estado Carabobo y JARLIXON JOSÉ ASUAJE DEVIDE venezolano, mayor de edad, estado civil soltero titular de las Cédula de Identidad N° V-23.849.652 y R.I.F. V-23.849.652-3 con domicilio fiscal en la Calle 5, casa Nro. 69. Urbanización Villas del golf plaza, Sector piedad norte, los rastrojos, Estado Lara, hemos convenido en constituir, como en efecto formalmente declaramos constituida por medio del presente documento, una compañía anónima. La cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran y las que a su vez serán redactadas con suficiente amplitud a fin de que sirvan como estatutos sociales: **DENOMINACIÓN: CLÁUSULA PRIMERA:** la empresa se denomina "LEDENS STUDIO DENTAL, C.A." pero se podrá ampliar o abbreviar dicha denominación cuando a bien lo tenga la asamblea general de accionistas. **DOMICILIO: CLÁUSULA SEGUNDA:** La Empresa tendrá su domicilio en el Centro Comercial y recreacional Las Virtudes en la Urbanización Las Virtudes, Avenida 6 de la comunidad Cardón, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón en el Local distinguido con el Nro. F1-1, pudiendo establecer Sucursales en cualquier otra parte del Territorio Nacional y Extranjero. **OBJETO:** **CLÁUSULA TERCERA:** El objeto de la compañía lo constituye la prestación de servicios odontológicos integrales, comprendiendo, entre otros, los siguientes: consultas de valoración, diagnóstico y elaboración de planes de tratamiento; servicios de imagenología odontológica; odontología digital; limpieza dental y profilaxis; aplicación de sellantes de fosas y fisuras, procedimientos preventivos y terapéuticos; tratamientos del esmalte dental, tales como resinas



infiltrativas, microabrasión y blanqueamientos dentales, tanto interno como externo y ambulatorio; colocación y realización de restauraciones con resina; restauraciones de cerámica; elaboración, colocación y ajuste de prótesis dentales fijas y prótesis dentales removibles; colocación de implantes dentales; tratamientos de endodoncia; tratamientos de periodoncia; servicios de odontopediatría; servicios de ortodoncia; elaboración y colocación de férulas para bruxismo; realización de fotografías clínicas; así como la comercialización, distribución y venta de insumos y productos destinados a la higiene y cuidado de la salud bucal. La sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra actividad lícita, conexa, derivada o relacionada directa o indirectamente con las anteriormente descritas. Así como cualquier forma de desarrollar todas aquellas actividades de lícito comercio y mercantil que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y estén relacionados con el mismo, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa.

DURACION: CLÁUSULA CUARTA: La duración de la Empresa será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro de Comercio correspondiente. El término de duración podrá ser prorrogado por la asamblea de accionista.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: CLÁUSULA QUINTA: El capital de la Empresa será de SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 700.000,00), divididos en MIL ACCIONES (1.000) con un valor nominal de SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 700,00) cada una. El Capital suscrito ha sido pagado en un CIEN POR CIENTO (100%) por las accionistas de la siguiente manera: 1.- el socio: MARIA JOSÉ CATENA QUIROZ, anteriormente identificado, suscribe SEISCIENTAS (600) ACCIONES, con un valor nominal de SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs 700,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 420.000,00), que

corresponde al pago del CIEN POR CIENTO (100%) de su aporte al capital suscrito. 2.- el socio: JARLIXON JOSÉ ASUAJE DEVIDE, anteriormente identificado, suscribe CUATROCIENTAS (400) ACCIONES, con un valor nominal de SETECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 700,00) cada una, para un total de DOCIENTOS OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 280.000,00), que corresponde al pago del CIEN POR CIENTO (100%) de su aporte al capital suscrito. El Capital suscrito por la Empresa se ha efectuado mediante el aporte de bienes, descrito y cuantificados en inventario, que acompaña anexo, debidamente firmado por los socios en señal de aprobación. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tuviesen para ese entonces. En caso de que algún accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán derecho preferencial para adquirirlas al precio que se convenga de mutuo acuerdo, o en su defecto, al que señalen los Libros de Contabilidad según el último balance. En consecuencia, tendrán derecho preferente para adquirirlas en las mismas condiciones y en proporción a las acciones que tengan en ese momento. El plazo para ejercer este derecho será de treinta (30) días contados a partir de la notificación escrita que haga el accionista. Pasado dicho plazo sin haberse ejercido este derecho preferencial, el vendedor quedará en plena libertad de disponer de sus acciones.

DE LA ADMINISTRACION: CLÁUSULA SEXTA: La compañía será administrada por UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE. Estos funcionarios serán electos por la Asamblea General de Accionistas y durarán Diez años (10) en sus funciones, hasta tanto la asamblea así lo decida, pudiendo ser reelegido. Los Administradores depositarán en la Caja Social de la Compañía el diez por ciento (10%) de las acciones que tengan suscritas en la misma, a fin de garantizar todos los actos de su gestión, aún los actos personales y dichas acciones serán inalienables y en el título de las mismas así se hará constar; esto con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio, mientras duren en sus funciones.

DE LA REPRESENTACIÓN DE LA

SOCIEDAD: CLÁUSULA SÉPTIMA: La dirección de la empresa estará a cargo de una junta directiva integrada por un (01) presidente y un (01) vicepresidente quienes podrán actuar conjuntamente y/o separadamente en el desempeño de sus funciones. Son atribuciones del presidente y del vicepresidente o sus suplentes respectivos, actuando conjuntamente y/o separadamente, en el manejo, conducción y dirección de todos los asuntos y actividades de administración y disposición de la empresa, según sus conveniencias y necesidades. tendrán la dirección de todos los negocios y actividades de la compañía, con las facultades más amplias de administración y disposición que afecte a la compañía, quedando facultados para contratar y obligar a la Compañía mediante La Celebración de contratos relacionados con su objeto y otros necesarios para buena marcha de los negocios y actividades de la empresa. A manera enunciativa y no constituyendo ninguna limitación se menciona las siguientes: a) Dirigir y vigilar la marcha de los negocios sociales y el funcionamiento de la Compañía. b) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, fijando las materias en las que ellas deban tratarse y ejecutarse las decisiones de las mismas. c) Aprobar y reformar los presupuestos anuales de la Compañía. d) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, un informe detallado del estado de la Compañía, una relación general de sus operaciones y en el balance general y estado de Ganancias y Pérdidas y demás estado financiero que reflejen la Situación de los negocios sociales. e) Ordenar cuando lo crea conveniente, la revisión de la contabilidad, la formación de estados de cuenta y la Elaboración de Balances de Situación, de los Estados financieros contables que permitan apreciar los Movimientos y el estado de la compañía con claridad y precisión, f) Constituir factores mercantiles o gerentes, fijarle sus remuneraciones y atribuciones. g) Crear sucursales, agencia u

oficinas y eliminarlas cuando lo considere conveniente. h) Fijar las normas para los gastos generales de la Compañía, decretar el pago de dividendos sobre las utilidades líquidas de la Compañía, conforme a las normas del Código de Comercio vigente. i) Resolver y representar acerca de Todos los actos, contratos, operaciones y negocios que vaya a efectuar la Compañía, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, ceder, gravar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar bienes tanto muebles como inmuebles, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas, fianzas y cualesquiera otros derechos reales. j) Resolver acerca de los créditos y aceras de las operaciones de financiamiento que vaya a efectuar la Compañía. k) Ejecutar la plena representación de la Compañía, judicial o Extrajudicialmente, pudiendo en el primero de los casos, convenir, desistir, darse por citado, intentar y contestar toda clase de acciones. Excepciones recursos ordinarios, comprometer en árbitros, arbitrajadores o de derecho, hacer posturas en remates judiciales o no. l) Constituir apoderados generales o especiales, atribuyéndoles las funciones o facultades que considere necesarias pudiendo sustituir y revocar poderes que hubiese otorgado en nombre de la Compañía. m) Expedir copias certificadas de las Actas de Asambleas y de Junta Directiva. n) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, instrumentos financieros, emitir, endosar, aceptar, protestar y avalar letras de Cambio, valores, cheques y cualquier otro efecto de comercio. ñ) Registrar marcas, denominaciones, patentes, inventos, y creaciones. o) Llevar la gestión diaria de los negocios, revisar la contabilidad cuidando que sea llevada con toda claridad y exactitud y firmar la correspondencia de la Compañía. p) Disponer lo conducente a fin de garantizar el buen funcionamiento y uso de los bienes de la Compañía. q) Celebrar toda clase de contratos, convenios y movilizar con la banca pública o privada en lo referente a préstamos de dinero o de cualquier naturaleza y créditos bancarios, apalancamientos financieros, líneas de crédito. r) reformar el Documento Constitutivo y Estatutos de la Compañía; s) designar a las autoridades administrativas de la Sociedad; y t) resolver todos los

asuntos que se le sometan a su consideración, y, además, todas las funciones y atribuciones que, aún no señaladas, no les estén expresamente prohibidas por la Ley y las normas que rigen la materia. Disponer lo conducente a fin de garantizar el buen funcionamiento y uso de los bienes de la compañía. **DE LAS ASAMBLEAS:** **CLÁUSULA OCTAVA:** La Asamblea de Accionista regularmente constituida, representar a todos los Accionistas y su acuerdo serán válidos y obligatorios para todos los asistentes, así como También para aquellos que dejen de asistir. Los Accionistas podrán hacerse representar por medio de poder. **CLÁUSULA NOVENA:** Las reuniones de las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las ordinarias se celebran en el mes de marzo de cada año. Tanto en unas como en otras, para que haya quórum, es necesario que se encuentre en ellas representadas, por lo menos el ochenta por ciento (80%) del Capital Social. Las decisiones se tomarán con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de los votos que confieren las acciones integrantes del Capital Social, presentes en la asamblea. **CLÁUSULA DECIMA:** Las convocatorias para cualquier tipo de Asambleas, deben hacerse por medio de un Diario de circulación regional o Nacional, por lo menos con cinco (05) días de anticipación. No obstante, la presencia del CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social en la Asamblea, hará innecesaria la previa convocatoria. **DEL COMISARIO:** **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** La Empresa, tendrá un Comisario, quien será electo por la Asamblea General Ordinaria de los Accionista y durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido o sustituido en cualquier momento. Las funciones y atribuciones del Comisario son la establecida en el Código de Comercio. **AÑO ECONOMICO:** **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** El año económico de la Empresa, comenzará el primero (01) de Enero y termina el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada

año. El primer año económico comenzará el dia de la inscripción de la empresa, por ante la Oficina de Registro Mercantil y finalizará en la fecha supra indicada. **DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** Para determinar las utilidades liquidas de la Empresa, se descontarán los gastos generales de la administración y una reserva prudencial a Juicio de la Junta Directiva, para cumplir con las obligaciones impuestas por las Leyes y Reglamentos pertenecientes. A tal efecto, de las utilidades, se harán los siguientes aportados: A.- Un Cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal previsto por ley. Hasta que dicho fondo alcance un porcentaje que represente un Diez por ciento (10%) del Capital Social de la Empresa. B.- El resto de las utilidades quedará a disposición de la Asamblea General de Accionista, para ser distribuida conforme este acuerde. **LIQUIDACION DE LA EMPRESA:** **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** Acordada la liquidación de la Empresa por expiración del término o por decisión de una Asamblea convocada al efecto, esta podrá a su juicio la liquidación de la misma, a los Administradores o bien a la Persona o personas que ella Designa. Las facultades de los liquidadores serán las que le otorgue la misma Asamblea y el Código de Comercio. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** Son designados: MARIA JOSÉ CATENA QUIROZ, Cédula de Identidad N° V-25.986.892 y R.I.F. V-25986892-7, y JARLIXON JOSÉ ASUAJE DEVIDE, Cédula de Identidad N° V- 23.849.652 y R.I.F. V-23.849.652-3, como PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, de la Empresa para el primer periodo. Así mismo se designa como COMISARIO al licenciado MARIO JOSÉ MEDINA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.588.714, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el N°: 46.223. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** MARIA JOSÉ CATENA QUIROZ y JARLIXON JOSÉ ASUAJE DEVIDE, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos la empresa proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y

financiamiento al terrorismo y/o ley orgánica de drogas. Agotado el orden del dia, se levantó la sesión, previa lectura del acta, autorizándose al accionista MARIA JOSÉ CATENA QUIROZ para certificar la presente acta al ciudadano MARIO MEDINA, cedula de identidad N° V-9.588.714 y R.I.F. V09588714-3, para que realice la diligencia y trámites necesarios por el Registro Mercantil de Punto Fijo Estado Falcón, la correspondiente acta para su inscripción, fijación y posterior publicación. Además, para que tramite ante el SENIAT, todo lo relacionado con la Inscripción del registro único de información fiscal (RIF). Aparecen firmas ilegibles.

[Firma]
25.986.892

Sartíon Sanchez
23.849.652

Miércoles 14 de Enero de 2026.(FDOS.) Mario Jose Medina - C.I.V-9588714 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2025.4.823

[Firma]
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRORA